



USHUAIA, 19 SEP 2000

VISTO, El Expediente TCP N° 129/00 del registro de este Tribunal, caratulado:  
“S/DENUNCIA ANONIMA REF. A IRREGULARIDADES EN EL ISST”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se está efectuando una investigación de acuerdo a la denuncia realizada en este Organismo de Control.

Que atento a ello, se consideró procedente remitir Notas a los diferentes sectores involucrados a fin de recabar datos concretos, con el objeto de aclarar la situación planteada en la mencionada denuncia.

Que entre otros, se emitió Nota N° 1245/00 de fecha 07/08/00 a la Secretaría de Relaciones Institucionales, solicitando informe a la mayor brevedad a este Tribunal, si se han presentado por parte del Sr. Presidente de la Comisión Normalizadora del Instituto de Servicios Sociales de la Provincia, requerimientos referidos a autorizaciones para la realización de comisiones, en caso afirmativo, indique si se adjuntaron los correspondientes informes, tal cual lo disponen los Art. 1° y 4° del Decreto N° 720/00.

Que, atento a la no recepción de la respuesta por parte de esa Secretaría, se remite su similar N° 1380/00 del día 25/08/00, reiterando en todos sus términos la Nota enunciada en el considerando precedente, otorgando un plazo de 72 Hs., contadas a partir de la notificación de la misma, a efectos de cumplimentar en tiempo y forma dicho requerimiento.

Que a la fecha no ha respondido a los diferentes pedidos de información efectuados por este Organismo de Control; teniendo en cuenta que el último vencimiento operó el día 07 del

//..2



//.2

corriente a las 10,00 horas.

Que esta Vocalía de Auditoría propicia el dictado de la presente, considerando que se deberá intimar a la Secretaría de Relaciones Institucionales, a fin de cumplimentar con lo requerido oportunamente en las Notas TCP N° 1245 y 1380/00.

Que, no obstante ello, este Organismo de Control continúa con la Investigación correspondiente a fin de verificar el total cumplimiento de las normas vigentes.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por los Arts. 4° inc. c) y 15° inc. g) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Comunicar a la Señora Secretaria de Relaciones Institucionales, Dña. Liliana MANFREDOTTI, que en un plazo improrrogable de 48 hs. de recibida la presente, deberá remitir a este Tribunal de Cuentas la documentación solicitada previamente, mediante Notas TCP N° 1245 y 1380/00 de fecha 07 y 25/08/00, bajo apercibimiento en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4° inc. h) de la Ley Provincial N° 50.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 214 /00 VA.-**

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B.

C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Luis A. BOSCHERO  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia